



**ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDAD: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.**

El Comité Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, persiguiendo una mayor homogeneidad y claridad en la información publicada, acordó en sesión del día 30 de octubre de 2023 aprobar este Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, cuya publicación sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente.

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, PMA) realizada con fecha 8 de septiembre de 2023 con motivo de la nueva evaluación de riesgos llevada a cabo tras el primer año desde la aprobación de la adaptación inicial aprobada con fecha 23 de mayo de 2022.

1º.- La persona titular de la Unidad Antifraude es D. José Rodríguez Ocaña. Se adjunta como Anexo I el documento de constitución de la Unidad Antifraude.

2º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo II del PMA incorporando/eliminando las siguientes banderas rojas al/del catálogo general recogido en el PMA en el ámbito contratación (según los cuadros anexos al final del presente documento).

3º.- Para la prospección y cruce de datos se han seleccionado las siguientes herramientas: MINERVA, en los términos previstos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo IV del PMA incorporando/eliminando las banderas rojas y/o controles propuestos que se recogen en la adaptación del Anexo II del PMA, tal y como se recoge en el punto 2º del presente documento.

Firma: Responsable de la Unidad Antifraude.

José Rodríguez Ocaña



Ámbito (subvención/ contratación/ convenios/ medios propios)		
S/C/ CV /MP		
Banderas Rojas	Controles propuestos	
C.R1	Limitación de la concurrencia	
CONTROLES PROPUESTOS		
1.1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.	N/A
1.2	Discriminación en la selección de ponentes Los requisitos exigidos (perfil profesional acorde a los objetivos y contenido del curso) al profesional docente son restrictivos o excesivamente generales (definición vaga del perfil profesional o servicios a contratar) conforme a los empleados en procedimientos anteriores de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un profesional docente en concreto.	Controles Existentes <ul style="list-style-type: none"> El centro directivo de referencia (Entidad pública responsable del encargo) establece las necesidades según la temática del curso a realizar y determina el personal docente a contratar. En determinados casos el coordinador EASP/equipo docente, puede proponer la contratación docente. Existencia de una política en materia de conflicto de intereses recogida en el Código Ético y en la Declaración Institucional contra el Fraude, difundidos al personal interviniente en la ejecución de contratos financiados con Fondos MRR Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Firma de la DACI por todos los intervinientes en la contratación de los servicios. Exigencia al coordinador de la actividad financiada de la Memoria justificativa en base a la plantilla suministrada, previamente aceptada por la dirección indicando las razones que validan la selección de docentes efectuada: <ul style="list-style-type: none"> Si los seleccionados han sido determinados previamente por el cliente o organismo que realiza el encargo a la EASP, justificación documental que sirva como pista de auditoría. En otro caso, memoria explicativa con la descripción detallada de los criterios en los que se ha basado para la sección de docentes. Verificación de la firma por parte del docente del contrato de servicios junto con todo la documentación anexa (Funciones, DACI, Certificados de estar al corriente, compatibilidad, compromiso con los principios del PRTR, cesión de datos) con anterioridad a la prestación de los servicios y acorde al presupuesto aprobado para la actividad. En caso de ser preceptivo (horas docentes superiores a 75h / año), comprobación de la existencia de Resolución de Compatibilidad por el Órgano competente. Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos (Canal de denuncias -INFOFRAUDE del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), conforme a lo establecido en el PMA de la Junta de Andalucía).
1.3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.	N/A
1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.	N/A
1.5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	N/A
1.6	Reclamaciones de otros docentes. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación de docentes que pudieran reclamar agravio solicitando el motivo por el cual no se le ha ofertado.	Controles Existentes <ul style="list-style-type: none"> Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros docentes y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Asignación de la persona concreta que revisará las reclamaciones y propondrá las medidas correctoras.
1.7	Elección de Docentes que actúen en su condición de empresarios o profesionales, que quedarían fuera de la excepción del artículo 310 de la Ley de Contratos del sector público. Según la interpretación JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO (Expediente 37/19) habrá que aplicar la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público cuando las personas físicas sí actúen en su condición de empresarios o profesionales y cuando se contrate a personas jurídicas.	Controles Existentes <ul style="list-style-type: none"> Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a las especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Incorporación al clausulado del contrato Declaración del Docente de no realizar actividad profesional o empresarial
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	CONTROLES PROPUESTOS
2.1	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".	N/A
2.2	Posibles acuerdos entre los coordinadores en la selección del ponente y/o en la retribución correspondiente al docente. Ambas partes llegan a acuerdos en precios no fundamentados en las necesidades del curso o con ausencia de justificación de las tareas realizada y/o el tiempo dedicado a la prestación del servicio.	Controles Existentes <ul style="list-style-type: none"> Autorización por parte de la Dirección de los gastos propuestos por la coordinación para cada ponente y actividad formativa. Control presupuestario sobre el gasto previsto por la coordinación para el curso y crédito aprobado previamente por la dirección para la realización del mismo. Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Revisión y estandarización de la política de precios y tarifas docentes (tarifas en función de duración y alumnos). Comprobación de la coherencia entre los honorarios calculados para el ponente y el tarifario EASP vigente.
2.3	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.	N/A
2.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.	N/A
2.5	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia	N/A
2.6	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.	N/A
2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.	N/A
C.R3	Conflicto de intereses	CONTROLES PROPUESTOS
3.1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	N/A
3.2	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	N/A
3.3	Vinculación personal entre el personal interno con influencia en la contratación y el docente externo propuesto. Esta vinculación juega a favor de la selección del docente para la prestación del servicio.	Controles Existentes <ul style="list-style-type: none"> Código Ético (hace mención al conflicto de intereses para el personal EASP) Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la contratación. Revisión del Código Ético: Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Incorporar al PMA la Declaración Institucional contra el fraude.
3.4	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de docente en particular, sin estar basada la selección en los objetivos y contenido del curso.	Controles Existentes <ul style="list-style-type: none"> Contrato/Liquidación de honorarios con declaración de "estar legalmente capacitado/a para colaborar profesionalmente con la EASP impartiendo cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares relacionados con el proyecto." Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Comprobación de la firma del nuevo Contrato con del Docente, adaptado a nuevos requerimientos antifraude, previo a la prestación de los servicios y acorde al presupuesto aprobado para el curso, anexando DACI del ponente, certificados AEAT / Seg Soc, declaración de compatibilidad, haciendo referencia a que no supera las horas exigidas por la Ley 40 y a las retribuciones establecidas en Decreto 54/1989).
3.5	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	N/A
3.6	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código ético del organismo. El órgano dispone de un código ético cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	Controles Existentes Nuevos Controles Previstos <ol style="list-style-type: none"> Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la contratación. Revisión del Código Ético: Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Incorporar al PMA la Declaración Institucional contra el fraude.

3.7	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.	N/A
3.8	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	Controles Existentes Nuevos Controles Previstos 1.- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 2.- Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la contratación. 3.- Revisión del Código Ético: Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 4.- Incorporar al PMA la Declaración Institucional contra el fraude.
3.9	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.	Controles Existentes Nuevos Controles Previstos 1.- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 2.- Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la contratación. 3.- Revisión del Código Ético: Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 4.- Incorporar al PMA la Declaración Institucional contra el fraude.
3.10	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.	N/A
3.11	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	Controles Existentes Nuevos Controles Previstos 1.- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 2.- Verificar que en el expediente se incluyan las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la contratación. 3.- Revisión del Código Ético: Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 4.- Incorporar al PMA la Declaración Institucional contra el fraude.
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	La EASP no tiene prevista la contratación de servicios exteriores sujetos a la Ley de Contratos en proyectos financiados por fondos Next Generation
4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.	N/A
4.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.	N/A
4.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.	N/A
4.4	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.	N/A
4.5	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.	N/A
4.6	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.	N/A
4.7	Cambios en las ofertas después de su recepción.	N/A
4.8	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.	N/A
4.9	Quejas de otros licitadores.	N/A
4.10	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.	N/A
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	La EASP no tiene prevista la contratación de servicios exteriores sujetos a la Ley de Contratos en proyectos financiados por fondos Next Generation
5.1	Fraccionamiento en dos o más contratos.	N/A
5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.	N/A
5.3	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.	N/A
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	CONTROLES PROPUESTOS
6.1	Los datos recogidos en la hoja de liquidación de honorarios no se corresponden con los recogidos en el contrato firmado por las partes. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones recogidas en la hoja de liquidación de honorarios.	Controles Existentes ● Cotejo de facturas y liquidaciones con los importes presupuestados o con las ofertas aceptadas. ● Control presupuestario sobre el límite total del proyecto previo al pago de cualquier gasto. Nuevos Controles Previstos
6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	N/A
6.3	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma del contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	Controles Existentes Nuevos Controles Previstos ● Control previo al alta en la plataforma que existe contrato y anexos al mismo firmados y se ha aportado toda la documentación administrativa correspondiente (declaraciones responsables, 75 h/año, resolución incompatibilidad, certificados de estar al corriente con AEAT, ATA, etc.) ● Para cursos de formación previos a la adaptación de estos controles, que existe adenda con los documentos exigidos para MRR. ● Implementación y generación de pistas de auditoría válidas de los controles descritos
6.4	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	Controles Existentes Nuevos Controles Previstos ● Control previo al alta en la plataforma que existe contrato y anexos al mismo firmados y se ha aportado toda la documentación administrativa correspondiente (declaraciones responsables, 75 h/año, resolución incompatibilidad, certificados de estar al corriente con AEAT, ATA, etc.) ● Para cursos de formación previos a la adaptación de estos controles, que existe adenda con los documentos exigidos para MRR. ● Control previo al pago los honorarios: la existencia de la documentación completa en el expediente ● Implementación y generación de pistas de auditoría válidas de los controles descritos
6.5	Falta de publicación del anuncio de formalización.	N/A
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	CONTROLES PROPUESTOS
7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	Controles Existentes Control de: ● Asistencia del coordinador al curso, verificando la impartición de lo acordado ● Encuesta a los alumnos ● Control de presencia en los cursos. ● Validación de las minoraciones de las retribuciones pactadas por incumplimiento de lo acordado. Nuevos Controles Previstos

	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin que estas queden recogidas en una adenda o nuevo contrato, modificando el alcance de los servicios contratados o las condiciones vinculadas a dicho servicio. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	Controles Existentes ● Control y cotejo por parte de la secretaría de docencia y coordinación de los conceptos e importes recogidos en la liquidación de honorarios, a efectos de su validación con este último en caso de que se produzca la modificación del contrato. ● Control de la autorización requerida para la modificación del contrato por parte de la dirección / gerencia Nuevos Controles Previstos
7.2		
7.3	Subcontrataciones no permitidas.	N/A
7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	Controles Existentes ● Control y cotejo por parte de la secretaría de docencia y coordinación de los conceptos e importes recogidos en la liquidación de honorarios, a efectos de su validación con este último. ● Control de la autorización requerida para el pago por parte de la dirección / gerencia Nuevos Controles Previstos
C.R8	Falsedad documental	CONTROLES PROPUESTOS
8.1	Documentación falsificada presentada por el equipo docente. El equipo docente presenta documentación o declaraciones responsables falsas o inexactas para poder desarrollar la actividad remunerada.	Controles Existentes ● Procedimientos internos de contratación y control del gasto Nuevos Controles Previstos
8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o gastos suplidos por el docente y que se acordase su remuneración. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del docente, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato.	Controles Existentes ● Cotejo del justificante del gasto y la materialización del pago electrónico Nuevos Controles Previstos
8.3	Prestadores de servicios fantasma.	N/A
C.R9	Doble financiación	CONTROLES PROPUESTOS
9.1	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	Controles Existentes ● Procedimiento interno de presupuestación ● Control contable de los pagos efectuados (Navision) ● Control contable por proyectos individualizados (SIPRO) Nuevos Controles Previstos
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	CONTROLES PROPUESTOS
10.1	Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Controles Existentes ● Supervisión que los adjudicatarios (docentes) hacen mención del origen de esta financiación y velan por darle visibilidad, en particular cuando promueven las acciones y sus resultados (material de los cursos, p.ej.), facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. ● Verificación de que las aplicaciones o plataformas informática de formación proporcionadas por la EASP para llevar a cabo las actividades visualizan logros y elementos de comunicación. Nuevos Controles Previstos 1- Utilización de los formularios estandarizados mediante la firma de contratos de docencia tipo, con los requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR. 2.- Incorporar a estos contratos con Docentes su expresa obligación en materia de comunicación para actividad financiadas con fondos MRR
10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Controles Existentes No se ha dado el caso anteriormente por lo que hay constancia de control alguno. Nuevos Controles Previstos 1.- Verificar que se ha identificado a los docentes externos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. Habrá que suministrar mensualmente o en los plazos fijados para los informes de previsión y de gestión (trimestral / semestral) los datos al organo gestor con acceso a la plataforma Coffe. 2.- Incorporar a estos contratos con Docentes su expresa obligación de identificar los perceptores finales.
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	CONTROLES PROPUESTOS
11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	Controles Existentes ● Los sistemas informáticos de la EASP permiten la acreditación de los registros que se efectúan y la documentación soporte queda incorporada a las aplicaciones y/o equipos de los usuarios y servidores, pero se dan acuerdos verbales o procedimientos internos de los que no se dispone de pista de auditoría. Nuevos Controles Previstos 1.- Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría
11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	Controles Existentes ● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021. Nuevos Controles Previstos 1.- Incorporación del clausulado correspondiente en los contratos con docentes.
11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	Controles Existentes ● Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea). Nuevos Controles Previstos 1.- Incorporación del clausulado correspondiente en los contratos con docentes.
C.R12	Selección de alumnos (EASP)	CONTROLES PROPUESTOS
12.1	Discriminación en la preselección de los alumnos Los requisitos exigidos (perfil profesional acorde a los objetivos y contenido del curso) a los alumnos son restrictivos o excesivamente generales (definición vaga del perfil profesional) conforme a los empleados en procedimientos anteriores de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un profesional sanitario en concreto.	Controles Existentes ● En la web de la EASP figura el procedimiento para la solicitud de actividades formativas (https://www.easp.es/formacion/informacion-general/solicitudes-y-beccas/) y para la selección de los alumnos por parte de la EASP (https://www.easp.es/wp-content/uploads/2019/03/Procedimiento-solicitud-cursos-EASP_2019.pdf). Los profesionales dependientes del SAS se rigen por la Resolución 194/17 de la Dirección General de profesionales (DGP) para la gestión de la formación continuada en el ámbito del SAS, quien autoriza y valida la selección realizada por la EASP. ● El centro directivo de referencia (Entidad pública responsable del encargo) establece los alumnos según la temática del curso a realizar y determina las plazas para que cada centro sanitario las asigne entre sus profesiones. ● En determinados casos el coordinador EASP/equipo docente, se encarga de la preselección de los alumnos verificando los requisitos establecidos por la entidad encomendante, si bien se valida e informa a la DGP del SAS. ● Existencia de una política en materia de conflicto de intereses recogida en el Código Ético y en la Declaración Institucional contra el Fraude, difundidos al personal interviniente en la ejecución de contratos financiados con Fondos MRR. Nuevos Controles Previstos 1.- Firma de la DACI por todos los intervinientes en la preselección de los alumnos. 2.- Exigencia al coordinador de la actividad financiada de Memoria justificativa en base a la plantilla suministrada, indicando los criterios que se han verificado y que validan la preselección de alumnos efectuada: - Si los seleccionados han sido determinados previamente por el cliente u organismo que realiza el encargo a la EASP, justificación documental que sirva como pista de auditoría. - En otro caso, memoria explicativa con la descripción detallada de los criterios en los que se ha basado para la sección de alumnos. 3.- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. 4.- Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos (Canal de denuncias -INFOFRAUDE del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), conforme a lo establecido en el PMA de la Junta de Andalucía).
		CONTRATACIÓN. VIAJES
V.R1	Realización de viajes sin un motivo justificado	CONTROLES PROPUESTOS

1.1	Viajes no incluidos en los presupuestos. Los Docentes o cualquier otra persona implicada en la realización de una actividad realizan viajes que no estaban previamente incluidos en el presupuesto aprobado y no estando justificado el motivo del mismo.	Controles Existentes ● Autorización por parte de la Dirección de los gastos propuestos por la coordinación para cada actividad formativa y persona interviniente, a través de la Agenda Electrónica de Punto de Encuentro (Intranet). ● Control presupuestario sobre el gasto previsto por la coordinación para el curso y crédito aprobado previamente por la dirección para la realización del mismo. Nuevos Controles Previstos
V.R2 Los viajes realizados son distintos de los aprobados		
2.1	Los viajes que han realizado los docentes u otras personas que intervienen en la actividad difieren en los términos aprobados en el presupuesto previo. Los importes solicitados por las personas que realizan los viajes son superiores a los presupuestados, bien por los conceptos o bien las cuantías, no se corresponden con los establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía	Controles Existentes ● Control presupuestario sobre el gasto previsto por la coordinación para el curso y crédito aprobado previamente por la dirección para la realización del mismo. Nuevos Controles Previstos
CONTRATACIÓN. PERSONAL		
P.R1 Limitación de la concurrencia		CONTROLES PROPUESTOS
1.1	Convocatoria redactada a favor de un candidato. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en la convocatoria requisitos de acceso o de valoración que difícilmente están a disposición de los posibles candidatos.	Controles Existentes ● Disponer de procedimientos que garanticen la libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. ● Disponer de procedimientos que garanticen la verificación de los requisitos establecidos en las convocatorias de procesos de selección. Nuevos Controles Previstos
1.2	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de solicitudes. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el candidato para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran solicitudes antes de plazo o que se acepten solicitudes presentadas fuera de plazo.	Controles Existentes ● Disponer de un procedimiento claro, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de selección de personal. ● Dejar constancia en un acta de las candidaturas presentadas, plazo de presentación y revisión de las mismas. Nuevos Controles Previstos
1.3	Reclamaciones de otros candidatos. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas al proceso de selección en relación a la concurrencia.	Controles Existentes ● Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros candidatos y análisis e informe de los mismos. Nuevos Controles Previstos
P.R2 Conflicto de interés		CONTROLES PROPUESTOS
2.1	Vinculación familiar entre un empleado del Tribunal de Selección con capacidad de decisión o influencia y una persona candidata. Esta vinculación juega a favor de uno o varios candidatos	Controles Existentes ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del proceso de selección y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que todas las personas que intervienen en el proceso suscriben el DACI. ● Verificar que en el expediente de contratación se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el proceso. Nuevos Controles Previstos Extender la cumplimentación y suscripción de la DACI a todo el personal que interviene en el proceso de selección, incluyendo al personal seleccionado.
2.2	Miembros del Tribunal de Selección que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del Tribunal de Selección (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	Controles Existentes ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del proceso de selección y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que todas las personas que intervienen en el proceso suscriben el DACI. ● Verificar que en el expediente de contratación se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el proceso. Nuevos Controles Previstos Extender la cumplimentación y suscripción de la DACI a todo el personal que interviene en el proceso de selección, incluyendo al personal seleccionado.
2.3	Indicios de que un miembro del Tribunal de Selección pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del Tribunal de Selección tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados candidatos.	Controles Existentes ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del proceso de selección y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que todas las personas que intervienen en el proceso suscriben el DACI. ● Verificar que en el expediente de contratación se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el proceso. Nuevos Controles Previstos Extender la cumplimentación y suscripción de la DACI a todo el personal que interviene en el proceso de selección, incluyendo al personal seleccionado.
2.4	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del Tribunal de Selección. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los procesos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	Controles Existentes ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del proceso de selección y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. ● Verificar que todas las personas que intervienen en el proceso suscriben el DACI. ● Verificar que en el expediente de contratación se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el proceso. Nuevos Controles Previstos Extender la cumplimentación y suscripción de la DACI a todo el personal que interviene en el proceso de selección, incluyendo al personal seleccionado.
2.5	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del Tribunal de Selección no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	Controles Existentes ● Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del proceso. ● Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses. ● Verificar que todas las personas que intervienen en el proceso suscriben el DACI. ● Verificar que en el expediente de contratación se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en el proceso. Nuevos Controles Previstos Extender la cumplimentación y suscripción de la DACI a todo el personal que interviene en el proceso de selección, incluyendo al personal seleccionado.
P.R3 Manipulación en la valoración de las candidaturas presentadas		CONTROLES PROPUESTOS
3.1	Los criterios de selección no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en la convocatoria. En la convocatoria no se incluyen o están redactadas de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las candidaturas, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del candidato.	Controles Existentes ● Sistema de control previo de la convocatoria, que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. Nuevos Controles Previstos ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
3.2	Los criterios de selección son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar a la persona adecuada. Los criterios de selección contenidos en las convocatorias no son adecuados para evaluar correctamente las candidaturas, o resultan discriminatorios o ilícitos.	Controles Existentes ● Sistema de control previo del contenido de la convocatoria que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del puesto, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros. Nuevos Controles Previstos ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
3.3	Cambios en las candidaturas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las candidaturas se ha producido una modificación en la mismas.	Controles Existentes ● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. Nuevos Controles Previstos ● Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta. ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.

	Candidaturas excluidas por errores o por razones dudosas.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. ● Comprobar el cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. <p>Nuevos Controles Previstos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
3.4	Se excluyen candidaturas por errores y razones insuficientemente justificadas, lo que podría responder a intereses para la selección de un candidato en particular.	
P.R.4	Incumplimientos en la formalización y ejecución del contrato	CONTROLES PROPUESTOS
4.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado no se ajusta con exactitud a las condiciones de la convocatoria o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos establecidos en la convocatoria. <p>Nuevos Controles Previstos</p>
4.2	Falta de publicación del anuncio del candidato seleccionado. El anuncio del candidato seleccionado no se publicó según la normativa de aplicación.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos establecidos en la convocatoria. <p>Nuevos Controles Previstos</p>
4.3	Documentación falsificada presentada por los candidatos en el proceso de selección. El candidato presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de selección.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos establecidos en la convocatoria. <p>Nuevos Controles Previstos</p>
4.4	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las funciones del personal contratado. Se produce cuando la persona contratada no ejecuta las funciones para las cuales fue contratado.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos establecidos en la convocatoria. <p>Nuevos Controles Previstos</p>
4.5	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en el contrato sin tener en cuenta lo previsto en la normativa de aplicación.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos establecidos en la convocatoria. <p>Nuevos Controles Previstos</p>
4.6	El importe total pagado al candidato seleccionado supera el valor del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al candidato seleccionado es superior al establecido en el contrato, sin que se haya justificación alguna al respecto.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos establecidos en la convocatoria. <p>Nuevos Controles Previstos</p>
P.R.5	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	CONTROLES PROPUESTOS
5.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> -Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en las convocatorias de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual. <p>Nuevos Controles Previstos</p> <p>Implementar la lista de comprobación de información y publicidad</p>
P.R.6	Pérdida de pista de auditoría	CONTROLES PROPUESTOS
6.1	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	<p>Controles Existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021. <p>Nuevos Controles Previstos</p>